



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

N° Oficio: DF/SGPA/UARRN/4107/2013

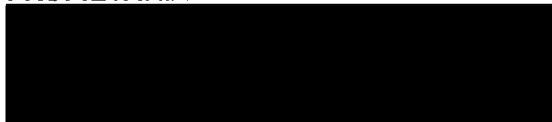
Bitacora: 07/B6-0055/10/13

ASUNTO: Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 14 de Octubre de 2013.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano "

AGROPECUARIA SANTA GENOVEVA, S.A.P.I. DE C.V.  
PROPIETARIA



Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); 51, 52, 107 y Quinto Transitorio de su Reglamento (RLGDFS) y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 09 de Octubre de 2013, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Agropecuaria Santa Genoveva, S.A.P.I. de C.V. la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
P.P. El Parral	Salto de Agua	1.2544	1.2544

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Datum:	Nombre del Predio
WGS84	P.P. El Parral

PREDIO: Poligono del predio y área plantada

15



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Nº Oficio: DF/SGPA/UARRN/4107/2013

Bitacora: 07/B6-0055/10/13

ASUNTO: Constancia de Registro de Plantación  
Forestal Comercial.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono del predio y área plantada	1	575233.730000	1943252.870000
Poligono del predio y área plantada	2	575164.250000	1943105.160000
Poligono del predio y área plantada	3	575090.070000	1943106.930000
Poligono del predio y área plantada	4	575151.390000	1943266.730000

Subtotal PREDIO: Poligono del predio y área plantada

III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA

Superficie total del predio: 1.2544 ha

Superficie plantada: 1.2544 ha

La superficie total plantada fué de 1.2544 con la(s) especie(s) que a continuación se señala(n):

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
1991	Teca	<i>Tectona grandis</i>	P.P. El Parral	1.2544

- Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de Agropecuaria Santa Genoveva, S.A.P.I. de C.V., titular de la plantación.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. El Parral	F-07-077-PAR-001/13

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Nº Oficio: DF/SGPA/UARRN/4107/2013

Bitacora: 07/B6-0055/10/13

ASUNTO: Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial.

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
  
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a los siguientes puntos:
  - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
  
  - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
  
  - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
  
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
  
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
  
9. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
  
10. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels. (961) 617 50 02 Fax. (961) 61 750 34 Email:

delegado@chiapas.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

N° Oficio: DF/SGPA/UARRN/4107/2013

Bitacora: 07/B6-0055/10/13

ASUNTO: Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular Agropecuaria Santa Genoveva, S.A.P.I. de C.V., por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

AMADO RÍOS VALDECHIAPAS

C.c.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA. Ciudad.- tvazquez@profepa.gob.mx; jebaca@profepa.gob.mx  
 Ing. Francisco Fernando Coutiño Coutiño - Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad. francisco.coutino@conafor.gob.mx  
 C. Julián Nazar Morales.- Secretario del Campo del Gobierno del Estado de Chiapas. Ciudad.- deptosanidad@gmail.com  
 Expediente.

ARV/RTR/CASL/ASO

46